



LEY 20.671 ART. 1° TRANSITORIO

NUMERO DE CERTIFICADO 1236 FECHA 23.12.13
CARPETA N° 740/13
PERMISO ANTERIOR : 576/05

CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25M2 ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.671

DIRECCION DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

IX REGIÓN DE LA ARAUCANIA

ROL AVALUO N° 923-57
URBANA
RURAL
Superficie Terreno 141,00 m2 100,00%
Superficie 1° Piso 33,63 m2 23,85%
Superficie 2° Piso 19,83 m2

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.671.
B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 740 de fecha 2013
C) Los antecedentes del expediente N° 740 de fecha 2013
D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones ( sólo en caso de viviendas sociales)
E) Los documentos exigidos en el Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.671.
F) El Permiso de Edificación N° 576 de fecha 24.06.05 por 51,25
G) El Certificado de Recepción Definitiva N° 263 de fecha 22.03.06 por 51,25
583 de fecha 13.12.06

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de: 2,21 m2 1 Piso E - 4 Clasificación
ubicada en: CALLE ISLA GUAFO N° 03201
CALLE/AVENIDA/PASAJE
Lote N° 22 manzana G localidad o loteo TEMUCO Sector
de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

Table with 2 columns: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO (LISETTE BELMAR SANTANA), REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO, and RUT.

NOTAS:

- 1) En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
2) No se efectuó visita a terreno.
3) Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
4) Se acoge al D.F.L. N° 2 de 1959.
5) El presente permiso aprueba 2,21 m2 en un piso destino vivienda.

CAROLINA CONTRERAS LEAL
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

ANGELICA NAVARRO OLIVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)
FIRMA Y TIMBRE

REVISOR
CCL/tcc